



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Resolución No. - 0 0 2 4 4 8 -
(29 JUN 2016)

"Por medio del cual se acepta una renuncia para conocer de un asunto y se adoptan otras decisiones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001034 del 23 de marzo de 2016, se aceptó el impedimento impetrado por el señor SEBASTIAN CASTELLOTE MORA, en su calidad de Secretario de Planeación Departamental para conocer del proceso sancionatorio en contra de la empresa HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S-HODECOL S.A.S y se designó como Secretario de Planeación Ad Hoc al señor LARRY HEBERTO MELENDEZ SANCHEZ, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Departamento.

Que el señor LARRY HEBERTO MELENDEZ SANCHEZ, mediante Memorando No.2025 de fecha 12 de Mayo de 2016 presentó la renuncia al proceso aduciendo motivos de índole estrictamente personal para conocer del asunto.

Que de acuerdo con la estructura actual de Gobernación del Departamento Archipiélago, sólo hay una Secretaria de Planeación Departamental y en esa medida se hace necesaria la designación de un Secretario de Planeación Ad-Hoc, para que conozca y decida sobre los diferentes trámites relacionados con HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S-HODECOL S.A.S, en aras de preservar la imparcialidad y transparencia con la cual se han de resolver los asuntos y actuaciones por parte de los funcionarios públicos, al adoptar las decisiones que les corresponde proferir en el ámbito de su competencia.

En mérito de lo anterior, se

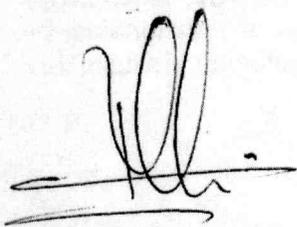
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor LARRY HEBERTO MELENDEZ SANCHEZ, en calidad de Secretario de Planeación Ad Hoc del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para conocer y decidir sobre el proceso sancionatorio en contra HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S-HODECOL S.A.S, por las razones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

§

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Secretario de Planeación Ad Hoc del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina al Doctor ALBERTO ESCOBAR ALCALA, Secretario de Gobierno Departamental para tramitar y decidir el proceso sancionatorio que cursa contra HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S-HODECOL S.A.S

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al Doctor ALBERTO ESCOBAR ALCALA, Secretario de Gobierno Departamental, entregándole copia del mismo y advirtiéndole que no procede recurso alguno de conformidad con la Ley 1437 de 2011.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN 2016

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador *f*

Proyecto: Sofia Gordon
Reviso: (JOAJ)
Archivo: Clotilde Robinson